

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022
Expte. N° 4059-3719/2022

OBJETO: “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y SUMIDEROS EN DISTINTOS BARRIOS - ZONA 1”

**CONDICIONES LEGALES
GENERALES Y PARTICULARES**

ARTÍCULO 1º: REGIMEN LEGAL

La presente Licitación Pública se regirá prioritariamente por: a) El presente Pliego de Bases y Condiciones.- b) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58) y sus Modificaciones y Ampliatorias.- c) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- d) Supletoriamente: la Ley 6021 - texto ordenado, en sus partes pertinentes.-

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 50/100 CVOS.- (\$ 11.275.550,50.-)-

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS , VENTAS Y RETIRO DE PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, venta y/o desde el día Siete (07) de Septiembre hasta el día Veinte (20) de Septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIÓN DE TERMINOS

Sobre el empleo de algunas palabras, valen las siguientes:

Organismo Licitante: Municipalidad de Junín.

Municipalidad: Municipalidad de Junín.

Comuna: Municipalidad de Junín.

Especificaciones: Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y/o Particulares.

Dirección: Dirección General de Obras Públicas, de la Municipalidad de Junín.

Dirección Ejecutiva: Personal Técnico Municipal que fiscaliza la obra.

D.E.: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Junín.

S.O.P.: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín.

Inspección: Personal Técnico Municipal que fiscaliza la obra.

Adjudicatario: Persona/s o empresa a quien o a quienes se adjudique la ejecución de la obra.

Contratista: Persona/s o empresa con quien se contrate la obra.

Representante Técnico: El profesional idóneo que representa al contratista en todas las operaciones técnicas de la obra; el que deberá contar con título habilitante para la misma.

Propuesta: La oferta de precios y toda otra documentación presentada en el acto licitatorio.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones.

Registro de Licitadores: El Registro de Licitadores de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 5º: FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Se fija la fecha de apertura de las ofertas para el día Veintidós (22) de Septiembre de 2022 a las 10.00 (Diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Rivadavia 80, Segundo Piso.-

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El mantenimiento de ofertas se fija en cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE LAS OFERTAS



El contratista deberá presentar como Garantía de Oferta, un depósito no menor al Uno por Ciento (1.00 %.-) del Presupuesto Oficial, la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades: 1) En Efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante).- 2) Fianza Bancaria.- 3) Póliza Seguro de Caución, con fijación de domicilio legal de la compañía, en la ciudad de Junín (B) y Certificación de firmas de los funcionarios responsables, por Escribano Público - 4) Pagaré firmado por El Contratista ante escribano Público y certificado. -

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la presente obra, se fija en Doscientos Diez (210) días corridos, a partir de la fecha del Acta de Iniciación.-

ARTÍCULO 9º: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los Tres (03) días posterior a la firma del contrato, acto en el cual se labrará el Acta de Iniciación y Replanteo.-

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO

Se realizará mediante Certificaciones Mensuales a presentar por El Contratista, del Uno al Cinco (1 al 5) , previa aprobación por parte de la Inspección y de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas. El pago de los mismos será efectuado por la Tesorería Municipal, dentro de los próximos Quince (15) días corridos de aprobado. De cada certificado y en concepto de Fondo de Reparación, le será retenido a El Contratista, el Cinco por Ciento (5,00%.-). Este descuento podrá evitarse, presentando antes del 1er. Certificado: Póliza de Seguro de Caución o Aval Bancario, por un importe total similar a la suma a retener por ese concepto, considerándose a ese fin, el Monto Contractual. Junto a cada Certificado de Obra, se deberá acompañar la respectiva Factura, confeccionada según disposiciones impositivas vigentes y exigencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO 11º: FIRMA Y GARANTÍA DEL CONTRATO

El Adjudicatario se deberá presentar ante la Oficina de Compras, dentro de los Cinco (05) días siguiente de comunicada la adjudicación, a suscribir el respectivo contrato, acto en que entregará a la Municipalidad, la Garantía de Contrato, equivalente al Cinco por ciento (5.00%.-), del monto de aquel, la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades: 1) En Efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante).- 2) Fianza Bancaria.- 3) Póliza Seguro de Caución, con fijación de domicilio legal de la compañía en la Ciudad de Junín, 4) Pagaré firmado por el contratista y certificado ante Escribano Público. La Garantía será devuelta al formalizarse la Recepción Definitiva. La firma del contrato quedará supedita a la disponibilidad de fondos del FIM 2022.-

ARTÍCULO 12º: MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista, emergentes de la presente Licitación Pública, el mismo se hará pasible de la aplicación de las siguientes multas:

Incumplimiento Firma del Contrato y/o no presentación del Seguro de daños contra terceros o cosas: Con el CERO TRES (0,3) por ciento del monto de la Adjudicación, por cada día corrido de retardo.-

Incumplimiento de Iniciación de los trabajos: Con el UNO (1) por ciento, del monto del contrato, por cada día corrido de retardo.-

Incumplimiento Ordenes de Servicio y/o no presentación del Libro destinado a las mismas: Con PESOS: OCHENTA (\$ 80.-) por cada día corrido de retardo.-

Incumplimiento plazo de Obra: Con el UNO (1) por ciento, del monto del Contrato, por cada día corrido de retardo.-

ARTÍCULO 13º: TRABAJOS MAL EJECUTADOS

La Inspección de la Obra exigirá la reconstrucción parcial o total de aquellos trabajos que a su exclusivo criterio, hubieren sido realizados deficientemente, por la calidad de la Mano de Obra utilizada y/o materiales empleados, y/o errores imputables a El Contratista, sin que ello represente costo adicional alguno, a la comuna.-



ARTÍCULO 14º: ACTAS DE INICIACIÓN Y DE RECEPCIÓN

Coincidentemente con la iniciación de los trabajos, para constancia, se labrará el “Acta de Iniciación”, terminados los mismos de conformidad por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se confeccionará el “Acta de Recepción Provisoria” y transcurridos Ciento veinte (120) días corridos de efectuada la mencionada Recepción Provisoria, y de no mediar objeciones por parte de la Secretaría mencionada, se labrará el “Acta de Recepción Definitiva”, oportunidad en que se dispondrá la devolución a El Contratista, de la suma retenida, para Fondo de Reparación, o garantía por ese concepto y la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 15º: FORMA DE COTIZAR

El Precio a cotizar será a CONSUMIDOR FINAL.

ARTÍCULO 16º: PEDIDOS DE ACLARACIONES

Los participantes de esta Licitación Pública, podrán pedir aclaraciones, durante el período de consultas, hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha fijada para la apertura. Las contestaciones o aclaraciones que la Municipalidad juzgue convenientes, se pondrán en conocimiento, en forma fehaciente, de las empresas, incorporándose las mismas al pliego y formando parte integrante de él.

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, vehículos, equipos, máquinas, herramientas, etc. a cuyo cargo se halle su utilización, como así también de la mala fe o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad y/o terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera fuere su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. A efectos de su cobertura, El Contratista dentro del término que en el mismo se fija, deberá hacer entrega a la Inspección de la Obra, la Póliza de Seguro por Daños contra Terceros o Cosas, según requerimiento establecido en el Art.18º de las Especificaciones Legales Generales y Particulares.

El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias e implementos patentados y pondrá a cubierto a la Municipalidad de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiere originarse. En caso de que esos reclamos o demandas prosperasen, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que diere lugar, pudiendo hacerse efectivo el depósito de garantía, de los créditos pendientes de cobro, o de cualquier otra forma que determina la misma.

El Contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas, redes de agua, teléfonos, etc.). Deberán proveer a su personal del equipo de seguridad necesario (botines, guantes, botas de goma, etc.) toda vez que la índole de las tareas lo requiera.-

ARTÍCULO 18º: SEGUROS

El Contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y/o cosas, a tal fin contratará un seguro que cubra dicho riesgo. Este requisito deberá ser cumplimentado por El Contratista, a la firma del respectivo Contrato y su importe no deberá ser inferior a **PESOS: TRES MILLONES PESOS (\$ 3.000.000,00)** y con vigencia durante todo el transcurso de la obra incluyendo eventuales paralizaciones y/o ampliaciones. No obstante, en todos los casos, El Contratista deberá responder íntegramente por el o los montos que se fijen judicialmente o extrajudicialmente.

En igual plazo deberá acreditar ante la Municipalidad, el cumplimiento de haber asegurado a todo el personal afectado y/o a afectar a la obra, contra Riesgos de Trabajos, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sobre la materia. Durante todo el transcurso de la obra, tendrá que acreditar mensualmente su cumplimiento, en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los Certificados de Obras, sin reconocimiento de intereses y/o actualizaciones y se ordenará la paralización de la obra, sin interrupción del Plazo Contractual.

ARTÍCULO 19º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS PROPUESTAS



Se procederá a la devolución de oficio de las “Garantías de Mantenimiento de Oferta”, a todos los Oferentes participantes de la presente Licitación.-

ARTÍCULO 20º: ORDENES DE SERVICIO

A efectos de impartir por parte de la Dirección de la Obra, a El Contratista, las pertinentes Ordenes de Servicio, este último entregará a aquella, un libro de los destinados a ese fin, del tipo triplicado y con numeración de sus folios. La negativa del Contratista a notificarse de las citadas órdenes, le originará la aplicación en cada oportunidad, de la multa estipulada en el punto c), del Artículo 12º (C. L.G. y P.).-

ARTÍCULO 21º: CONSIDERACIONES GENERALES

La obra deberá entregarse terminada en todos sus detalles, de acuerdo a su fin, cumplir en forma óptima la función a la que está destinada, ejecutándose los trabajos en un todo de acuerdo a las pertinentes Especificaciones Técnicas, las mejores reglas del buen arte y a las instrucciones que imparta la Dirección de Obra.

Tomando en consideración, las condiciones precitadas, que deberán cumplimentar los distintos trabajos que se ha previsto contratar, y no reconociéndose Imprevistos y/o Adicionales de ninguna índole y por ningún concepto, excepto los aumentos y/o disminuciones previstos en la Ley 6021.

El Oferente tendrá que incluir en su presupuesto, todos aquellos Items, incluidos o no, en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que complementa al mismo, para entregarlos íntegramente realizados y en situación de producir un perfecto comportamiento y/o funcionamiento para los cuales están destinados. El tope de los trabajos a ejecutar podrá variarse en más o en menos un Veinte (20) por ciento según lo establecido por la Ley Provincial 6021.-

ARTÍCULO 22º: DISCREPANCIAS

Cualquier clase de discrepancias sobre la interpretación o alcance de la documentación del contrato, como así también sobre la calidad de la mano de obra a proveer por El Contratista, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, no pudiendo oponer el Contratista ningún reclamo sobre el particular.-

ARTÍCULO 23º: PLANTELES

Mientras se ejecute la obra, desde el Acta de Iniciación y Replanteo hasta la finalización de los trabajos se deberá encontrar en ella el plantel del personal propuesto y que la Dirección Ejecutiva considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos. En todos los casos se deberá comunicar a la Dirección Ejecutiva, las altas y bajas que se produzcan, que serán aceptadas cuando mediaren causas debidamente justificadas.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará pasible de la aplicación a la Empresa, de una multa del Cero Coma Cinco Por Ciento (0.5 %) sobre el monto del contrato, por cada día corrido desde el momento en que la Dirección Ejecutiva constató el incumplimiento.-

ARTÍCULO 24º: DIRECCION EJECUTIVA DE OBRA

La ejecución de la obra se realizará bajo la Dirección de un servicio técnico autorizado dependiente de la Municipalidad, el que se denominará en estas especificaciones, con el nombre de Dirección Ejecutiva. Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, utilización de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las ordenes e instrucciones al Contratista.-

Las Ordenes de Servicio que la Dirección Ejecutiva imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en el libro respectivo. Se considerará que toda Orden de Servicio esté comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato, y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo que en caso de que ello se hiciera manifestación explícita de lo contrario.-

ARTICULO 25º: RECLAMO DE ÓRDENES DE SERVICIO



En caso de que se produzcan reclamos del Contratista por Ordenes de Servicio, la solicitud será resuelta por el D.E.-

ARTÍCULO 26º: PRESENCIA EN OBRA

El Contratista y/o la persona que el designe, se deberá encontrar presente en la obra durante las horas de trabajo, bajo pena de suspensión de las tareas. EL encargado será una persona debidamente autorizada y aceptada por la Dirección Ejecutiva, que lo represente al Contratista cuando este deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entender de inmediato, con respecto a los trabajos que se realizan, o causas que se traten en el momento.-

ARTÍCULO 27º : METODOS OPERATIVOS DE TRABAJO

Cuando las tareas a realizar interfieran y/o perturben el normal curso de las actividades que se desarrollen en las áreas y/o zonas de la obra, la D.E. exigirá a la contratista formas y métodos operativos de trabajo propios que salven tales dificultades, sin que ello represente costo adicional alguno a la comuna. El contratista deberá disponer formas operativas para la colocación de madera en la zona donde se realicen los trabajos, a los efectos de no entorpecer el tránsito peatonal y/o vehicular.

A efectos de evitar toda perturbación en las principales actividades tanto sociales como económicas y administrativas de la zona de emplazamiento de la Obra, la contratista deberá prever la realización de las tareas contratadas, en horarios y días propios a tal fin. Para lo cual podrá hacer uso de días domingos, feriados y/u horarios nocturnos. En horarios nocturnos, se encuentre o no realizando tareas la Contratista, deberá prever iluminar el sector a los fines de no ocasionar inconvenientes y/o accidentes, siempre y cuando sean acordes con los desenvolvimientos propios de las zonas y con los reglamentos y leyes vigentes.

Se recomienda a la contratista por lo anteriormente expresado, reforzar los horarios de trabajo en aquellos momentos en que se deprime el horario comercial y/o administrativo .

ARTÍCULO 28º: SISTEMA DE CONTRATACION

La obra será contratada por el sistema de “Unidad de Medida”.

ARTÍCULO 29º: VISITA A OBRA

Todo oferente está obligado a visitar el lugar donde se emplazarán los trabajos, antes de efectuar la correspondiente cotización. Por lo tanto no se podrá invocar ningún tipo de desconocimiento con respecto a las tareas a realizar, que comprenden la totalidad de los trabajos, y todo otro elemento que la S.P.M.Y O.P. considere que deba incluirse. A tal fin, con el propósito de aclarar cualquier duda y de que los participantes se hallen en un pie de igualdad, deberán formular con la debida antelación, las consultas que al respecto surjan, al personal técnico designado por la Municipalidad a ese efecto.-

ARTÍCULO 30º.- PEDIDOS DE EMPRESA

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará ÚNICAMENTE por medio de un libro de Pedidos de Empresa, notificándose en él a la Inspección, de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la Empresa Contratista, debiendo entregarse a la Inspección en el momento de la notificación: Original y Triplicado de cada solicitud. Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por el Contratista o su Representante Técnico.-

ARTÍCULO 31º: LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpio el lugar de trabajo. Entregará la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, con la correspondiente aprobación de la Dirección Ejecutiva. Los trabajos finales de limpieza serán ejecutados por personal competente, debiendo dejar la obra en condiciones de ser habilitada inmediatamente.-

ARTÍCULO 32º:AMPLIACIONES DE PLAZO POR MODIFICACIONES DE OBRA ADICIONAL



Se deberá ampliar una parte de la obra de modo que requiera para su ejecución, mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse una Recepción Provisoria total de la parte original y otra para la ampliación o modificación, en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

La procedencia de realizar dichas recepciones parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones, será determinada únicamente por la Inspección de Obra y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 33º: AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

1) Regirá lo Reglamentado en el art. 37º de la Ley 6021 y sus modificatorias y/o ampliadoras;
2) En lo concerniente a las Ampliaciones de plazo por día de lluvia, únicamente deben computarse aquellos días en que se registren precipitaciones no menores a cinco (5) milímetros, debiendo entenderse que los días perdidos a contabilizarse no deben ser coincidentes con los días domingos y feriados nacionales. Mensualmente y en ocasiones de mediar constancia de los días no trabajados por lluvias y sus posibles efectos, la Municipalidad a través de la Dirección Técnica, adjuntará el informe Oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional.

Los días perdidos por la razón ya indicada, serán registrados por la Inspección de la Obra, la que los elevará a esta Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en una planilla, en la cual deberá detallarse fecha y día de la semana que se origina cada precipitación, magnitud de la misma, consecuencia de lluvias anteriores y la incidencia del hecho, ponderado en jornadas completas o medias jornadas, perdidas. El Registro mencionado y el Informe del Servicio Meteorológico Nacional, servirá de base como principal elemento de juicio para resolver sobre las presentaciones relacionadas con lo establecido en este artículo.-

ARTÍCULO 34º: SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS

Si el Contratista se viera obligado interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros, deberá denunciarlo de inmediato a la Inspección mediante el libro de pedido de la empresa, detallando los motivos que impiden la ejecución de la obra. Si a pesar de su denuncia no se allanasen las dificultades puntualizadas dentro de un plazo de Diez (10) días corridos, el Contratista deberá dar cuenta de esa circunstancia a la S.O.P.-

ARTÍCULO 35º: CONSERVACION DE LA OBRA

Por conservación se entiende la realización de los trabajos que requiere la obra para mantenerla constantemente en buen estado de utilización y preservación, a fin de que su vida económica no se altere fundamentalmente. El plazo de conservación es de Ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 36º: PROVISION DE MATERIALES

Los materiales menores e insumos a emplearse, provistos por el Municipio, deberán ser trasladados por el Contratista hasta la obra.

ARTÍCULO 37º: MAYORES ESPESORES, SOBREANCHOS

La construcción de cualquiera de los trabajos a realizar, ya sea en un espesor o ancho superiores y/o cantidades a los especificados, no dará derecho al Contratista a pago adicional alguno, a excepción de los casos en que por "Orden de Servicio" se modificaran las obras proyectadas. Tampoco dará origen a pago adicional la construcción de cualquier estructura con densidad mayor a la especificada.-

ARTÍCULO 38º: PERSONAL EN OBRA

La Municipalidad, a través de la Dirección Ejecutiva podrá ordenar por escrito al Contratista el retiro de la obra, de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes y ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo, está



o obra hasta su recepción provisoria, el personal necesario para su cuidado de día y noche. El Contratista deberá acreditar el pago puntual de los sueldos o jornales del personal que emplea en la obra, así mismo tendrá que acreditar mensualmente el cumplimiento de pago del Seguro contra riesgos de Trabajo, si no lo hiciera, será emplazado a hacerlo dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la paralización de la obra, sin interrupción del Plazo Contractual, hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales, y la suspensión del pago de los Certificados de Obras, sin reconocimiento de intereses y/o actualizaciones. Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista en compañías de conocida solvencia, debiendo presentar El contratista a la firma del contrato, la correspondiente constancia a satisfacción de las autoridades municipales. El Contratista presentará a la Dirección Ejecutiva, la constancia respectiva debidamente legalizada, a fin de acreditar el cumplimiento de esta disposición.-

ARTÍCULO 39º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en el lugar, fecha y hora indicadas, en Sobre Cerrado, No Identificable, con la siguiente leyenda exterior "**Licitación Pública N° 16/2022 - Apertura: 22 de Septiembre de 2.022- Hora: 10.00.- (Diez)**". La presentación comprende la inclusión de la siguiente documentación:

- 1)**Antecedentes comprobables en obras similares en el sector Público a la presente licitación.- (excluyente).**-
- 2)Garantía de mantenimiento de Oferta
- 3)Fijación de Domicilio Legal, en la ciudad de Junín y Aceptación de someterse a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As.
- 4)Comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta comuna, con vigencia a la fecha de apertura de la Licitación, o constancia de hallarse en trámite.
- 5)Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas.
- 6)Formulario de Cotización.
- 7)Resumen de Propuesta, en formulario entregado por la Municipalidad, debidamente cumplimentados, en todas sus partes.
- 8)La nómina del equipo e instalaciones a afectar.
Constancia de inscripción en AFIP.
- 9)
- 10)Será causal de rechazo inmediata la falta de cumplimiento del ítem N° 1 y 2 del presente artículo.
- 11)Toda la documentación a presentar, deberá estar firmada por el Oferente y contar con la correspondiente aclaración. Las eventuales omisiones en que incurran los oferentes pasarán a consideración y dictamen definitivo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 40º: OFERTAS ENMENDADAS

Podrán no tomarse en consideración, las propuestas que presentaren enmiendas, interlíneas y/o raspaduras, que no hubieren sido salvadas al final, con la firma del proponente. Las que no fueren presentadas en esas condiciones, podrán ser rechazadas, como aquellas que no se formulen con claridad y las que no cumplan fielmente el Pliego de Bases y Condiciones que rige este llamado, previa evaluación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 41º: IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad, calidad y condiciones, entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes involucrados en esa situación a mejorar las mismas, bajo sobre cerrado y en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad, se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto. Si no concurriere ninguno de los proponentes citados o concurriere uno solo de ellos y no mejorare la oferta, la preadjudicación será resuelta por sorteo, entre los que se encontraren en igualdad de condiciones y precios.-


A ADJUDICACION

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar toda propuesta, como aceptar las ofertas que se tengan por más conveniente, a su criterio, como también en su oportunidad, declarar nulo la Licitación, cuando considerase que el mismo, resulta lesivo a los intereses municipales. La adjudicación de la Obra, se realizará siguiendo las pautas establecidas a ese fin, en el presente Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 43º: RESPONSABILIDAD LEGAL

La recepción definitiva y la devolución de Garantía, no exime a El Contratista, de la responsabilidad por ruina, con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 44º: ADICIONALES Y ECONOMIAS

De acuerdo a la real necesidad de la obra y a criterio exclusivo de la Dirección Ejecutiva y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aquella podrá variarse en cuanto a las cantidades a ejecutar: en más o en menos un Veinte por ciento (20.00 %-) a valores de contrato.

ARTÍCULO 45º: RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responderá por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación, hasta la Recepción Definitiva. La S.O.P. pondrá en conocimiento del contratista tales defectos o deterioros y esta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la Inspección, con sujeción a lo establecido en los artículos 12º y 13º. Vencido el plazo y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en el presente pliego, la S.O.P. podrá ejecutar los trabajos observados por Administración o mediante terceros, a cuenta del Contratista, descontando su importe de: la garantía de contrato, sumas pendientes de pago y/o exigencia de su efectivo pago, al citado responsable.-

ARTÍCULO 46º: OBSERVACIONES - IMPUGNACIONES

Una vez abiertos los sobres, los mismos serán puestos a disposición de los oferentes para que, en dicho acto, puedan formular las observaciones e impugnaciones que crean pertinentes.-

ARTÍCULO 47º: OFERENTE UNICO

La concurrencia de un solo oferente, no será obstáculo para la prosecución del trámite de la Licitación, dentro de lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 48º: INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el Contratista, son intransferibles.

El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 49º: RESCISION DE CONTRATO

a) En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de quince (15) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda no lo toman a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnica - financiera para cumplimiento del mismo.

El mismo procedimiento podrá observarse cuando adjudicada la obra el adjudicatario falleciere o cayere en incapacidad sin haberse firmado el contrato.

Apartado 1) Si el D.E. resolviere la rescisión por muerte o incapacidad del contratista abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales, en este caso se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición.

Si conviniese a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna y acuerdo con los herederos.



A) La Municipalidad hubiere facilitado al Contratista la obtención de materiales y equipos, en las condiciones establecidas en el Pliego y la Municipalidad resolviera rescindir el contrato por muerte o incapacidad y continuará la obra, la sucesión o curador estará obligada a requerimiento de la Municipalidad a venderle los mismos en las condiciones de adquisición.-

b) Cuando el contratista resultare culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;

c) Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases del concurso, para la iniciación de las obras;

d) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de las obras, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la Dirección no pueden terminarse en los plazos estipulados;

e) Cuando el contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada;

Para los casos previstos en los incisos c) y d) se intimará al contratista por orden de servicio, cédula o carta documento dirigida al domicilio constituido. La intimación fijará el plazo de su cumplimiento. Vencido el plazo de intimación e iniciación las actuaciones tendientes a la rescisión, la S.O.P. y la Inspección de la Obra dispondrán por orden de servicio la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, previo inventario. La Comuna podrá disponer de los materiales percederos con cargo de reintegro al crédito del contratista.-

ARTÍCULO 50º

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de cuatro meses la ejecución de las obras;

b) Cuando el contratista se encuentre obligado a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50%) durante cuatro meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento de la Municipalidad en la entrega de la documentación, elemento o materiales a que se hubiera comprometido según contrato;

c) Cuando la Municipalidad no efectue la entrega de terrenos ni suscriba el Acta de Iniciación y Replanteo, cuando esto correspondiese dentro del plazo fijado en el contrato, más una tolerancia de Treinta (30) días, siempre que esta circunstancia impida la iniciación de la Obra.

d) Cuando la municipalidad demore la emisión o pago de algún certificado por más de cuatro (4) meses después del término señalado.

En todos los casos el contratista intimará a la Municipalidad, la que deberá normalizar la situación en el término de sesenta (60) días, para el caso de los inc. a), b) y d) y de quince (15) días para el caso del inciso **c)** o transcurridos los plazos establecidos, el contratista tendrá derecho a rescindir el contrato.-

Expedida la Municipalidad, sin normalizar la situación o transcurridos los plazos establecidos, el contratista tendrá derecho a rescindir el contrato.

ARTÍCULO 51º: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN

Resuelta la rescisión del contrato por las causales **b - c - d - e**, contempladas en el art. 49º, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

a) El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas por Administración;

b) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones el contratista incurrido en fraude o grave negligencia perderá los depósitos en garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá del Registro de Proveedores de la Comuna por el término que se fije;

c) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediere el monto de los depósitos de garantía, hará efectiva la Póliza de Caución; pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad;

d) En los casos en que surja responsabilidad técnica, el D.E. dará traslado del hecho al Consejo Profesional correspondiente.-

A Será así mismo causa de rescisión el caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiese ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato.

ARTÍCULO 53º EQUIPAMIENTO

A efectos de prestar apoyo técnico a servicios afines al destino de la obra, el contratista deberá proveer a la Municipalidad dentro de los próximos Veinte (20) días corridos de la fecha de la firma del contrato lo siguiente:

Compresor: Motor 3 HP Bicilindrico, monofasico, baja/baja, tanque de 150 litros, capacidad 8 bares (presión), con rueda para su traslado, kit completo de accesorio, mando de correa.-

Balanza digital: 25 Kilogramos con decimales.-

Una Probeta de medición para liquido hasta 500cm³ – vidrio boro silicato

Herramientas: 1 Pinza de 8- 2 tenaza de 8- 1 llave de caño stilson- 2 piza pico loro 12"- 1 pinza perro- 2 maza 500 kg- 1 alicata 7"- 1 juego de destornillador philips- 2 ajustable 12"- 1 martillo bolita 400Kg- 2 cortahirros 35 cm- 1 juego llaves allen-1 caja metalica 400x180x180- llave combinada medidas 10 hasta 24mm- 1 llave combinada 1".-

Dicho material quedará luego de finalizada la obra bajo dominio municipal.-

ARTÍCULO N°54.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: **No se contempla redeterminación de precios.**

ARTÍCULO N°55.- ANTICIPO FINANCIERO:

La Municipalidad otorgara un anticipo financiero correspondiente al Treinta por ciento (30%) del monto adjudicado, el cual se descontara proporcionalmente de las certificaciones a efectuar. Dicho anticipo deberá estar garantizado con Póliza de Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de Junín.-

**OFICINA DE COMPRAS.
MUNICIPALIDAD DE JUNIN**



JUNIN, Agosto de 2022

**Señor:
Intendente Municipal
de la Ciudad de Junín
Pablo Petrecca
S-----/-----D**

Referencia: Licitación Pública 16/2022

De nuestra consideración:

A los efectos que pudieren corresponder:

a) Constituimos Domicilio Legal, en calle:
N° de la ciudad de Junín, Pcia. De Buenos Aires.

b) Aceptamos someternos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junin, Pcia. de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro del país.-

Sin otro particular, propicio la oportunidad, para saludarlo muy atentamente.-



RESUMEN DE PROPUESTA

Licitación Pública Nº: 16/2022

Señor Intendente Municipal:

El (los) que suscribe
(n)

.....
...

con domicilio Real en la
calle

Nº de la Ciudad de Provincia
de

DECLARA (N) que ha (n) examinado el sector donde se emplazarán trabajos, recogiendo en ellos, los datos

necesarios para cotizar y estudiada la documentación que conforma el Pliego de Bases y Condiciones y en

un todo de acuerdo a la misma y demás constancias relativas a las obras del epígrafe, y se compromete hasta la Recepción definitiva y conforme a la Documentación

(n) a ejecutarla y Conservarla hasta la Recepción Definitiva y conforme a la documentación antes descrita,

en la suma total de
PESOS:

.....
...

.....
...



**Gobierno
de Junín**

(S), que significa el por ciento de
AUMENTO - REBAJA (testar lo que no corresponda), sobre el Presupuesto Oficial.-

Junín, muy
Sin otro particular, saluda (n) al Señor Intendente de la Ciudad de
atentamente.-

.....

firma del Representante Técnico

.....

Firma del (los) Proponentes